REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DIEORA IAM-019-2017
De 11 de abril de 2017.

Por lo cual se aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, correspondiente al proyecto denominado **MINA DE COBRE PANAMÁ.**

El suscrito Ministro de Ambiente, Encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de febrero del 2017, el señor **ALBERTO CASAS**, con cédula de identidad personal No. E-8-112336, actuando en su calidad de apoderado especial de la empresa **MINERA PANAMÁ, S.A.,** persona jurídica, inscrita en el Registro Público a folio 303869, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, correspondiente al proyecto denominado **MINA DE COBRE PANAMÁ**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-1210-2011,** del 28 de diciembre de 2011, la cual consiste en mejorar el manejo de descarga de la instalación de manejo de relaves (IMV) (foja 4416 y 4417 del expediente administrativo correspondiente).

Que el referido Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría III, promovido por la empresa **MINERA PANAMÁ, S. A.,** consistía en el aprovechamiento de tres (3) yacimientos mineralizados para la extracción de minerales tales como: cobre en su mayoría, molibdeno, oro y plata, para lo cual se requiere la construcción y operación de una serie de infraestructuras, a saber: tina de relaves, botaderos de material estéril, campamentos, subestación eléctrica, sitios de almacenamiento de combustible, presas para abastecimiento del complejo industrial, una planta de generación termoeléctrica a base de carbón partículado, con capacidad de 300 MW, un puerto de alto calado una línea de transmisión eléctrica de 230 KV y 130 Km de longitud, una carretera que permita la interconexión entre el complejo minero y el puerto tres (3) ductos para el transporte de combustible, pulpa de cobre y líquido del filtrado de la pulpa cobre; a desarrollarse en un área de 5, 900 hectáreas.

Que mediante Resolución **DIEORA 0871,** del 5 de diciembre de 2013, se aprueba modificación al EsIA, Categoría III, correspondiente al proyecto denominado **MINA DE COBRE PANAMÁ,** la cual consistía en la condensación de las 617 medidas de mitigación contempladas en el EsIA aprobado, sus adendas y 373 compromisos que contempla la misma efectividad de las medidas aprobadas (foja 4311 a 4313 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Resolución **DIEORA IAM-040-2015,** del 15 de diciembre de 2015, se aprobó modificación al referido estudio de impacto ambiental, la cual consistía en la optimización de la ubicación y el diseño de la captación y descarga de agua de mar para enfriamiento de la planta eléctrica de generación de energía situada en Punta Rincón hacia el Mar Caribe (foja 4413 a 4415 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0111-1702-16**, del 17 de febrero de 2017, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental solicita a la Dirección de Protección a la Calidad Ambiental la vigencia del proyecto (foja 4594 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **MEMORANDO DIPROCA-DCCA-120-2017**, recibida el 3 de marzo de 2017, la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental, da respuesta al **MEMORANDO-DEIA-0111-1702-17**, del 17 de febrero de 2017, el cual indica que el proyecto se encuentra **vigente** (foja 4595 del expediente administrativo correspondiente).

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, aprobado, correspondiente al proyecto denominado **MINA DE COBRE PANAMÁ**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio

de Ambiente, mediante Informe Técnico de fecha 21 de marzo de 2017, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012, ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

RESUELVE:

Artículo 1. **APROBAR** la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto denominado **MINA DE COBRE PANAMÁ**, promovido por la empresa **MINERA PANAMÁ, S.A.,** aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-1210-2011,** del 28 de diciembre de 2011.

Artículo 2. **MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA IA-1210-2011,** del 28 de diciembre de 2011, correspondiente al proyecto denominado **MINA DE COBRE PANAMÁ.**

Artículo 3. **ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012.

Artículo 4. **NOTIFICAR** a la sociedad **MINERA PANAMÁ, S.A.,** del contenido de la presente resolución.

Artículo 5. **ADVERTIR** a la sociedad **MINERA PANAMÁ, S.A.,** que contra a presente resolución podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo No. 54 de 3 de abril de 2017 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Once (11) días, del mes de abril, del año dos mil diecisiete (2017).

MIAMBIENTE
Hoy 17 de abril de 2017
Siendo las 3:03 de la tarde
notifique personalmente a ALBERTO CAMO de la presente documentación Resolución
Notificador Notificado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente, Encargado

MAUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental

